



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU-1-1958

Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García

Administración: Excm. Diputación Provincial

Ejemplar: 5 pesetas De años anteriores: 10 pesetas

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Particulares 600 ptas.

Centros oficiales . . 500 ptas.

INSERCIÓNES

No gratuitas: 3 ptas. palabra

Pagos por adelantado

Año 1975

Lunes 7 de julio

Número 152

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

La Excm. Diputación, en sesión plenaria celebrada el día 27 de febrero de 1975, con el voto favorable de más de las dos terceras partes del número legal de sus componentes, adoptó el acuerdo de ceder gratuitamente, en principio, al Patrimonio del Estado, para su adscripción al Ministerio de Educación y Ciencia y construcción de un Centro de Educación General Básica, una parcela de bienes de propios de su dominio, de diez mil metros cuadrados de superficie, sita en el término de Burgos, en el llamado Campo la Verdad.

Lo que se anuncia al público, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 96.1, apartado g), del vigente Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, para que durante el plazo de 15 días puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen oportunas contra mencionado acuerdo.

Burgos, 4 de julio de 1975.—El Presidente, Pedro Carazo Carnicero. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

Delegación de Hacienda

Administración de Impuestos Inmobiliarios

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del texto refundido de la Contribución Territorial Rústica y norma 30, de la Orden de 29 de diciembre de 1965, se hacen públicos, para generar conocimiento de los módulos e índices aprobados por las Juntas Mix-

tas que han de regir en esta provincia, para la determinación de las bases impositivas de cuota proporcional a los contribuyentes sujetos al régimen de estimación objetiva, en el ejercicio de 1974.

Junta Mixta BU-1

Labor de riego, incluida huerta, módulo sobre base imponible cuota fija, 1,15; módulo medio, 6,346 pesetas.

Junta Mixta BU-2

Labor de secano.— Cuota fija, 1,275; módulo medio, 636 pesetas.

Vinya de secano.— Cuota fija, 0,90; módulo medio, 1,280.

Frutales de secano.—Cuota fija, 1,20; módulo medio, 2,569.

Junta Mixta BU-3

Pinar maderable.— Cuota fija, 1,525; módulo medio, 1,574 pesetas; por metro cúbico de madera cortada, 925 pesetas.

Pinar resinable.— Cuota fija, 1,85; módulo medio, 1,186 pesetas; por metro cúbico madera cortada todas variedades, 300; por pie resinado, 11.

Junta Mixta BU-4

Praderas de riego y secano.— Cuota fija, 1,20; módulo medio, 1,644 pesetas.

Arboles ribera.—Cuota fija, 1,35; módulo medio, 3,001 pesetas; por metro cúbico de madera cortada, 490 pesetas.

Monte alto frondoso.—Cuota fija, 1,80; módulo medio, 476 pesetas; madera de haya, por metro cúbico madera cortada, 990 pesetas; madera de roble selecta, metros cúbicos madera cortada, 1,033 pesetas; otras variedades y roble regular o malo por metro cúbico madera, 282 pesetas.

Monte bajo.— Cuota fija, 0,75; módulo medio, 92 pesetas.

Pastos.—Cuota fija, 1,15; módulo medio, 95 pesetas.

Avicultura.— Reproductoras, 44 pesetas; ponedoras, 25,40; pollitas de recría, 11; pollos y patos para carne, 2,30; pavos y faisanes reproducción y puesta, 21,85; faisanes, ocas y gansos para carne, 26,45; aves no especificadas, 6,61; palomas, por cada nidial, 3,28.

Otros animales.— Abejas, por cada colmena, módulo medio, pesetas 65,55; conejos reproductores, 19,84; visones reproductores, 287,50; chinchillas, 1,077,50; otros animales no tarifados, 6,61.

Ganado bovino.—Leche, módulo medio, 1,900 pesetas; mixto, 920; carne, 652; recría, 414.

Ganado cabrio.— Reproducción, módulo medio, 138 pesetas.

Ganado caballar.—Reproducción, módulo medio, 674 pesetas; recría, 450.

Ganado de cerda.— Reproducción, módulo medio, 676 pesetas; recría, 190; cebo, 290.

Ganado ovino.—Carne-lana, módulo medio, 132 pesetas; carne-leche, 150.

Ganado asnal.— Reproducción, módulo medio, 595 pesetas; recría, 224.

Ganado mular.—De recría, módulo medio, 529 pesetas.

Caza.—Por cada hectárea acotada, módulo medio, 50 pesetas.

Burgos, 27 de junio de 1975.—El Administrador de Impuestos Inmobiliarios, (ilegible).—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, José María Laborda.

Anuncios Oficiales

DELEGACION DE AGRICULTURA

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

Servicio Provincial de Burgos

En el anuncio publicado el pasado día 21 de junio, referente a la aprobación del amojonamiento efectuado en el monte «Matorral y Coreña», de la pertenencia de la Junta administrativa de Montoto y sito en el término municipal de Valle de Valdebezana, aparece dicho monte con el número 368 de los del Catálogo de Utilidad Pública de esta provincia, cuando en realidad es el 360.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jefatura Provincial del Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario

Zona de Tosantos

Inclusión de la periferia

Se pone en conocimiento de los propietarios afectados que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973 y en uso de las facultades que para ello le han sido concedidas a esta Jefatura, por acuerdo del día de la fecha, ha resuelto rectificar el perímetro de la zona de concentrar, determinado en la Orden de 16 de octubre de 1974 (B. O. E. núm. 260 de 30 de octubre de 1974) al solo efecto de comprender dentro del mismo las fincas que a continuación se relacionan:

Parcelas que se incluyen

Número del polígono: 8.

Número de la parcela, 160; Nombre del propietario: S. Martín Viadas, María Gloria.

176-2 Oca Oca, Julio.

186 Martínez Oca, Julio.

190 Heras Calvo, Agapito.

192 Martínez Oca, Julio.

Número del polígono: 9.

160 Corral Vadillo, Enrique.

161 García Ezquerro, Aurelio.

162 Corral Martín, Mariano.

353-1 Alarcía Calvo, Alejandra.

353-2 Alarcía Calvo, Sofía.

353-3 Desconocido.

355 Calvo Calvo, Cipriano.

356 Desconocido.

358 Desconocido.

Número del polígono: 10.

768 Desconocido.

769 Desconocido.

776 Desconocido.

Número del polígono: 20.

55 Puras Busto, Laurentina.

61 Simón Martínez, Hnos. de (2)

67 García Ezquerro, Aurelio.

76 Corral Oca, Cándido.

79 Corral Oca, Cándido.

121 Desconocido.

142 Mateo Cámara, Paula.

143 Desconocido.

144 Desconocido.

145 Calvo García, Félix.

146 Medina Arnáiz, Natividad e hijos.

Número del polígono: 21.

454 Corral Garrido, Dionisia.

455 Corral Garrido, Elisa.

692-1 Desconocido.

692-2 Oca Contreras, Juan Pablo.

692-3 Corral Martín, Paulo.

892-4 Uzquiza Corral, Hnos. (2).

700-1 Calvo García, M.^a Patrocinio.

700-2 Desconocido.

701 Oca García, Teodoro.

727-3 Contreras Ronda, Modesto.

729 Calvo Ezquerro, Aurelio.

774 Calvo García, M.^a Patrocinio.

775 Corral Garrido, Teodora.

770 Puras Busto, Victorino.

Número del polígono: 27.

65-1 Corral Mateo, Bernardino.

65-2 Desconocido.

65-4 Corral Martínez, Paulo.

65-5 Uzquiza García, Cipriano.

65-6 Desconocido.

65-7 Ezquerro Corral, Julián.

65-8 Desconocido.

65-9 Desconocido.

66 Corral Mateo, Bernardino.

75 Uzquiza García, Policarpo.

76 Uzquiza García, Policarpo.

77-1 Espinosa Garrido, Justo.

77-2 Desconocido.

77-3 Desconocido.

77-4 Desconocido.

77-5 Desconocido.

77-6 Desconocido.

77-7 Desconocido.

77-8 Desconocido.

77-9 Desconocido.

78-1 Espinosa Gómez, Sofía.

78-2 Desconocido.

78-3 Corral Martín, Mariano.

81-1 Municipio de Tosantos.

81-4 Municipio de Tosantos.

81-9 Desconocido.

283 Municipio de Tosantos.

284 Municipio de Tosantos.

Burgos, 23 de junio de 1975.—El Jefe Provincial, José Vallés Ráfecas.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Información pública

El Excmo. Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el día 4 de julio de 1975, adoptó acuerdo relativo a la modificación e inclusión de los artículos 8 bis y 12 del Reglamento General del Mercado Central de frutas, hortalizas y verduras de Villafria.

A los efectos del artículo 109 de la Ley de Régimen Local, se expone al público el anterior acuerdo durante el plazo de 15 días para que pueda ser objeto de reclamación, estando el expediente de manifiesto en las Oficinas municipales de la calle Salas, núm. 1.

Burgos, 27 de junio de 1975.—El Alcalde, P. D.—El Teniente de Alcalde, R. Cardona.

Por don Miguel Angel Palazón Pérez, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a reparación de automóviles, en la calle de Las Calzadas, número 28, bajo.—Expediente 137/75.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado A) del número 2, del artículo 30 del vigente Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de este Ayuntamiento, donde las horas de oficina en indicado plazo.

Burgos, 16 de mayo de 1975.—El Alcalde, P. D.—El Teniente de Alcalde, César Rico.

3.320.—546.00

Notificaciones extraordinarias

Relación de contribuyentes a los que, de conformidad con lo dispuesto en la Regla 169 de la Instrucción General de Recaudación D. 2260/69 de 24 de julio, se les notifica sus débitos para con el Ayuntamiento de Burgos, a tra-

vés del Boletín Oficial de la provincia, al no haber sido posible realizar la notificación personal por desconocer su actual paradero.

Relación del mes de mayo

D. Luis Casado Sáiz, 1.096 ptas.
D.^a María del Carmen García Fonturbel, 3.305.

D. José Portugal Santamaría, 1.096.

D. Juan Aragón Abad, 1.096.

D. Tomás de la Peña González, 1.096.

Los débitos deberán ingresarse en la Depositaria municipal del Ayuntamiento de Burgos, en el plazo de 15 días, contados a partir de la fecha de la publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Caso de no efectuarse en dicho plazo, se iniciará el cobro por la vía de apremio.

Burgos, 24 de junio de 1975.—El Alcalde, P. D.—El Teniente de Alcalde, R. Cardona.

Ayuntamiento de Poza de la Sal

Por don Martín de la Fuente Díez, de esta vecindad, se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal para legalizar su actividad dedicada a la elaboración de morcillas, en edificio núm. 10 de la carretera de Cornudilla-Masa, de este Municipio, con una potencia total a instalar de 5 C. V.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades molestas, etc., a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito en el plazo de diez días hábiles, las observaciones pertinentes, presentándolas en la Secretaría del Ayuntamiento.

Poza de la Sal, 23 de junio de 1975.—El Alcalde, José L. Padrones. 3.321.—375,00

Ayuntamiento de Villarmero

La Corporación municipal de mi presidencia, conforme con lo previsto en los artículos 12.2 de la Ley de Régimen Local y 9.a) del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, en sesión extraordinaria de 24 del corriente, con el quórum que determina el

303 de invocado texto legal, ha adoptado acuerdo relativo a la fusión voluntaria de este municipio con los de Arroyal, Marmellar de Arriba, Páramo del Arroyo y Quintanadueñas, aprobando al efecto las bases por las que se ha de regir la misma, redactadas en cumplimiento y a los efectos del artículo 16 de referido Reglamento.

Dicha fusión queda condicionada a que, suprimidos como tales los municipios de Arroyal, Marmellar de Arriba, Páramo del Arroyo, Quintanadueñas y Villarmero, los núcleos respectivos, excepción del de Quintanadueñas, se constituirán en Entidades locales menores de su misma denominación, con su delimitación territorial, conservando su patrimonio, previa instrucción de expediente paralelo al de repetida fusión, a resolver ambos en definitiva por el Consejo de Ministros.

A los efectos del artículo 15.2 del Reglamento de referencia anterior y normas concordantes, se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que el expediente respectivo, con todos sus antecedentes, en especial las bases indicadas y certificaciones de todos los acuerdos adoptados sobre el particular, son objeto de exposición por plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente también hábil al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo las personas interesadas podrán instruirse de todo ello, y las que se hallen legitimadas, presentar los escritos o reclamaciones que estimen pertinentes.

Villarmero, 26 de junio de 1975. El Alcalde, Juan González.

Ayuntamiento de Fresneda de la Sierra

Por el pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada con fecha 23 de junio del corriente año, fue aprobado el pliego de condiciones que ha de regir en el concurso para la adquisición de un grupo motobomba para el Servicio Municipal de Extinción de Incendios.

Dicho pliego de condiciones se encuentra de manifiesto en la Secretaría municipal, durante el plazo de ocho días, a los efectos de información pública, de conformi-

dad con el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Fresneda de la Sierra, 26 de junio de 1975.—El Alcalde, Silvano Vitores.

Ayuntamiento de Quintanarraya

Durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos que a continuación se expresan, para que puedan ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos y entablar contra los mismos las reclamaciones que consideren oportunas, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Ordenanzas modificadas

Aprovechamiento de pastos.

Ordenanzas de nueva creación

Arbitrios no fiscales sobre estabulación de ganados y gallineros dentro del casco urbano y a menos de 500 metros; tránsito de animales domésticos por la vía pública; sobre carruajes, caballerías de lujo y bicicletas; sobre perros y registro de vacunación; sobre rodaje y arrastre por vías municipales, excepto los de motor, por vías municipales; exacción arbitrio municipal sobre riqueza rústica y pecuaria; exacción del arbitrio municipal sobre la riqueza urbana; participación en el arbitrio sobre la riqueza provincial; licencia para industrias callejeras y ambulantes; desagüe de canalones y otros en la vía pública o terrenos del común; construcciones de obras en poblado o vías públicas del término; ocupación de la vía pública y terrenos del común con escombros.

Quintanarraya, 28 de junio de 1975.—El Alcalde, Pedro Perdiguero

Ayuntamiento de Torresandino

La Corporación municipal que presido ha tomado el acuerdo de aprobación del presupuesto muni-

cipal ordinario para el ejercicio de 1975, en las condiciones previstas en el art. 681 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de 15 días hábiles y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, según el art. 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del artículo 683 de dicha Ley.

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aun cuando no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el art. 684 de dicho Cuerpo Legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torresandino, 27 de junio de 1975.—El Alcalde, Fortunato Briones Tamayo.

Recaudación de Contribuciones.—3.ª Zona de Burgos

Don Alvaro Ruiz Carcedo, Recaudador de Contribuciones de la Zona Tercera de Burgos,

Hago saber: Que en los expedientes que me hallo instruyendo por débitos de Seguridad Social Agraria, Cuota Empresarial, correspondiente a los deudores y Municipios que se indican, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 99, apartado 7 del Reglamento General de Recaudación, se cita por medio del presente anuncio a los deudores que a continuación se relacionan, para que en el

plazo de ocho días hábiles, a contar de la fecha en la publicación del «Boletín Oficial» de la provincia, comparezcan en el expediente, por sí o por persona que les represente, a fin de darse por notificados y señalar domicilio o representante, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo sin comparecer, serán declarados en rebeldía y se continuará la tramitación del expediente de apremio sin que se hagan nuevas gestiones en su busca, advirtiéndoles que a partir de este momento, todas las notificaciones que hayan de hacerse a los deudores relacionados, se practicarán en la propia oficina recaudatoria, por la lectura de la providencia o acuerdo que proceda.

Basconcillos del Tozo: Juan Arce Arce, Hros. de Juan Barriuso Martín, Patrocinio Díez Calderón, Saturnino Mnez. Barriuso.

Cañizar de los Ajos: Saturnina Pérez Maté.

Citores del Páramo: Saturnina Pérez Delgado.

Salazar de Amaya: Pedro González García.

Tóbar: Elías Pérez Pérez.

Valle de Valdelucio: Jacinta Alonso Calderón, Epifanio Barriuso Millán, Paulino Val Arce, Valentín Barriuso García.

Montorio: Simona Bañuelos Infante, Francisco Díez Crespo, Cristina Serna Díez, Elías Santamaría Díez, Sebastián Serna Serna, José Serna Serna, Benedicto Serna Serna, Pedro Valladolid Pérez.

Melgar de Fernamental: Fernando Boada Grrez., Pedro Delgado Urbaneja, Antonio García Pantano, Matías García Gutiérrez, Daniel González González, Eduardo Juárez Astorga, Ignacio López Olmo, Rufino López González, María Ortega González, Pedro Pardo Velasco, Angel Ramos González, Teófilo Villahizán Arrovo, Crisantos Rubio Bustamante.

Villadiego, 24 de junio de 1975.—El Recaudador, Alvaro Ruiz Carcedo.

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de Vill-sur de Herreros

A las 13 horas del undécimo día hábil, contado a partir del siguiente a aquel en que aparezca inserto este anuncio en el B. O. de la

provincia y por razón de urgencia y con estricta sujeción al pliego de condiciones económico-administrativas obrante en el expediente instruido al efecto y que se halla expuesto al público por término de ocho días hábiles, para oír reclamaciones, de no producirse éstas, tendrá lugar en el Salón de actos de este Ayuntamiento, la subasta de la casa que fue vivienda de la Maestra, hoy calificada como bienes de propios, y mitad del patio escolar.

Para tomar parte en la misma, los licitadores deberán acreditar haber depositado en arcas municipales 450 pesetas, en concepto de fianza, equivalente al 3 por 100 de la tasación anual que se fija en 15.000 pesetas.

La fianza será elevada al 6 por 100 de la adjudicación definitiva.

Las plicas se presentarán durante las horas de oficina, hasta las 13 horas del día anterior al señalado para la subasta.

Será presidida por el Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia del Secretario de la Corporación que dará fe del acto.

Villasur de Herreros, 30 de junio de 1975.—El Alcalde, Basilio Hernández Oca.

3.340.—609,00

Anuncios Particulares

Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros

Se ha solicitado duplicado por extravío de la libreta ordinaria, número 211-2-36.313, de la Oficina del paseo del Espolón.

3.302.—75,00

Se ha solicitado en esta Caja de Ahorros, un duplicado por extravío del resguardo de depósito de valores en custodia, núm. 33.636, con plazo de 15 días, desde esta publicación para la oposición y ser expedido.

3.324.—75,00

Se ha solicitado duplicado de libreta número 1.179, a plazo de 6 meses, por extravío.

Plazo para oponerse, 15 días.

3.341.—75,00